# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-128/14

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La renuncia condicionada presentada por el Mg. Ing. Jorge R. Ardenghi (Cód. 3767) a un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en la asignatura *.*a partir del 01 de febrero de 2014, aceptada mediante Resolución R-1441/2013*;*

La resolución DCIC-042/13 mediante la cual se lo designa interinamente en dicho cargo hasta el momento de obtener la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Mg. Ing. Ardenghi está a cargo del dictado de las asignaturas Sistemas Operativos y Sistemas Distribuidos en el presente cuatrimestre;

Que el mencionado docente ha iniciado los trámites que corresponden para el otorgamiento del beneficio jubilatorio en el mes de mayo y de acuerdo a lo informado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) se estima que el mismo será acordado entre los meses de septiembre y noviembre del corriente año;

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las mencionadas cátedras mientras se resuelve el otorgamiento de dicho beneficio considerando que cesará automáticamente en sus funciones a partir de que el mismo le sea otorgado;

Que por resolución CDCIC-127/14 \*Expte. 2488/14 se procedió a efectuar el bloqueo de un vacante de cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple que surge de la reestructuración aprobado por resolución CDCIC-233/12;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 08 de julio de 2014 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Establecer una asignación complementaria a la **Mg. Karina Mabel CENCI** (Leg. 7939) para cumplir funciones de Profesora, en el Área: IV, Disciplina: Sistemas, Asignaturas “*Sistemas Operativos”* (Cód. 5949)y *“Sistemas Distribuidos”* (Cód. 5941) en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, entre el 11 de agosto y el 31 de diciembre de 2014.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple que surge de la reestructuración aprobado por resolución CDCIC-233/12, efectuado por resolución CDCIC-127/14 \*Expte. 2488/14.-

**///CDCIC-128/14**

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.---------------------------------------------------------------